

## ORDENANZA N° 418/04

REFERENTE A: “Nota enviada por el SITRAM, Sindicato de Trabajadores Municipales y Proyecto de Ordenanza Referente a: Concesión al SITRAM”.

VISTO:

La función que cumple el Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAM) de la Ciudad de Roldán, en lo referente a beneficios para con sus afiliados, y...

CONSIDERANDO:

Que desde la época de la aparición de los primeros sindicatos en el país, los mismos se han dedicado a la defensa de los derechos de los trabajadores no sólo en lo concerniente a sus salarios, sino también a derechos básicos como la salud, la educación, el esparcimiento, la vida social, etc.-

Que puntualmente, el Sindicato de Trabajadores Municipales se ha preocupado por estos temas, generando un espacio de contención y de posibilidad de expresión, no sólo para el trabajador municipal en sí, sino también para su familia.-

Que la posibilidad del establecimiento de un lugar en donde puedan realizarse actividades deportivas, recreativas, de sano esparcimiento para el trabajador y su familia, es una iniciativa que debe contar necesariamente con el apoyo de la Municipalidad, ámbito natural en el cual realizan sus prestaciones los trabajadores.-

Que esta iniciativa no sólo favorece a los trabajadores municipales, sino también al conjunto de la comunidad que pueda participar de las actividades a desarrollarse.-

Que naturalmente un emprendimiento de magnitud, como sería la construcción de canchas para distintos deportes, piscinas, espacios recreativos, etc., necesitará de un tiempo para cristalizar, y que será menester que el tiempo por el cual se otorgue la concesión sea lo suficientemente largo como para justificar los trabajos que allí se realicen.-

Que a esos efectos, la figura jurídica más conveniente para instrumentar el préstamo, será la de concesión de uso por un tiempo lo suficientemente largo como para permitir llevar adelante sin problemas los emprendimientos proyectados.-

Que el terreno cuyo uso se concederá es actualmente un espacio verde sin uso específico, que vería afectado en forma sumamente positiva su destino, al realizarse obras en el mismo, siendo el terreno en cuestión la Manzana 14, delimitada por las calles Libertad, La Pampa, Juan José Paso y Prolongación de calle Córdoba del Loteo “Posta 16”.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

Artículo 1º: Concédase el uso por el término de cincuenta (50) años, a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales, de la Manzana 14 del loteo “Posta 16”, delimitada por las calles Libertad, La Pampa, Juan José Paso y prolongación de calle Córdoba.-

Artículo 2º: Póngase en posesión del lote cedido al Sindicato de Trabajadores Municipales, mediante acta a suscribir con el mismo.-

Artículo 3º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a la suscripción de los documentos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines de la presente concesión.-

Artículo 4º: El espacio cedido será de utilización sin fines de lucro para todos los trabajadores Municipales y estará a total disposición de las organizaciones sociales que lo soliciten para fines nobles y justos.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal estará obligado a afectar otro espacio verde en reemplazo del cedido en uso al SITRAM. Dicho espacio deberá beneficiar a los vecinos del Barrio POSTA 16 y ser de libre acceso por parte de ellos.-

Artículo 6º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 24 de Noviembre de 2.004.-